

en calle La Bolsa N° 64, piso 2, Santiago, constituyeron la sociedad anónima Nevasa S.A. Administradora General de Fondos.

Que por resolución exenta N° 404, de fecha 27 de junio de 2008, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se autorizó la existencia y se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima Nevasa S.A. Administradora General de Fondos.

#### Extracto de Estatutos

Nombre: Nevasa S.A. Administradora General de Fondos.

Objeto Exclusivo: La administración de fondos mutuos regidos por el decreto ley N° 1.328, de 1976, de fondos de inversión regidos por la ley N° 18.815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la ley N° 18.657, de fondos para la vivienda regidos por la ley 19.281 y de cualquier otro tipo de fondo, cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la ley N° 18.045, como asimismo la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer y la realización de las actividades complementarias que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros.

Domicilio: Ciudad de Santiago, dentro del territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil con asiento en la comuna de Santiago, sin perjuicio de establecer oficinas, filiales, agencias o sucursales en otros lugares dentro y fuera del país.

Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$200.000.000, dividido en un doscientas mil acciones ordinarias, nominativas, de única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, sin perjuicio de las modificaciones del capital y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en conformidad con la ley.

Duración: Indefinida.

Directorio: Integrado por 5 miembros reelegibles, con una duración de 3 años.

Santiago, 27 de junio de 2008.- Carmen Undurraga Martínez, Secretaria General.

#### Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

#### CLASIFICACIÓN DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO SEGÚN EVALUACIÓN QUE SE INDICA

##### (Resolución)

Núm.- 134.- Santiago, 8 de julio de 2008.- Vistos:

1° Que el artículo 31 de la Ley N° 18.690 y el artículo 17 de su Reglamento establecen una clasificación periódica de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en esta Superintendencia, la que corresponde dar a conocer al público;

2° La evaluación de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en el Registro que lleva esta Superintendencia, terminada en el mes de junio de 2008;

#### Resuelvo:

Clasifícanse en la categoría que se señala las empresas de Almacenes Generales de Depósito registradas en esta Superintendencia, según las evaluaciones practicadas en cada caso por las firmas evaluadoras que se indican y los demás antecedentes considerados por la Ley para estos efectos:

#### Categoría "A"

Almacenista	Evaluador
Almacenes de Depósitos Nacionales S.A. "Almadena"	PricewaterhouseCoopers, Consultores, Auditores y Cía. Ltda.
Almacenes Generales de Depósito Storage S.A.	Sociedad de Servicios Generales Ltda. "Segral"
Almacenes Generales de Depósito Transwarrants S.A.	Sociedad de Servicios Generales Ltda. "Segral"

Publíquese en el Diario Oficial, de acuerdo con la ley.- Gustavo Arriagada Morales, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

#### Ministerio de Justicia

#### CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "ROSTRO DE CHILE", DE SANTIAGO

Santiago, 6 de junio de 2008.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 2.100 exento.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución N° 520, de 1996, modificada por resolución N° 661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

#### Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Rostro de Chile", que podrá también usar como nombre la fiel traducción de la expresión "rostro de Chile" en cualquier otro idioma, con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 5 de octubre de 2007 y 18 de febrero de 2008, otorgadas ante los Notarios Públicos de Santiago, don Eduardo Avello Concha, la primera, y doña Margarita Moreno Zamorano, suplente del titular don Eduardo Avello Concha, la segunda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le Saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

#### MODIFICA DECRETO N° 457, DE 2004, EN LA PARTE QUE SE INDICA

Santiago, 7 de diciembre de 2007.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 832.- Vistos: Lo dispuesto en el decreto de Justicia N° 457, de 4 de junio de 2004; en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República, y en los artículos 14, 15, 18, 19 y 21 inciso primero de la ley N° 18.175,

#### Considerando:

Que mediante decreto de Justicia N° 457, de 4 de junio de 2004, tomado razón por la Contraloría General de la República el 8 de julio del mismo año y publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 2004, se nombró a don Francisco Javier Cuadrado Sepúlveda como Síndico Privado de Quiebras para desempeñarse en las regiones Metropolitana, Quinta, Sexta y Séptima.

Que a través de presentación de 21 de julio de 2006, modificada por la de 7 de febrero de 2007, el Síndico anteriormente individualizado requiere extender el ejercicio de sus funciones a las regiones Cuarta, Octava y Décima.

Que en virtud de los oficios ordinarios N°s. 2.639, de 20 de noviembre de 2006, y 451, de 1° de marzo de 2007, el Superintendente de Quiebras informa favorablemente la referida ampliación de jurisdicción, señalando que ésta se encuentra ajustada a derecho.

#### Decreto:

Modifícase el párrafo primero del decreto de Justicia N° 457, de 4 de junio de 2004, en el sentido de dejar establecido que don Francisco Javier Cuadrado Sepúlveda (RUN N° 9.473.544-0), Síndico Privado de Quiebras, ejercerá sus funciones en las regiones Metropolitana, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Décima.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Verónica Baraona del Pedregal, Subsecretaria de Justicia.

#### Ministerio de Obras Públicas

#### APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 7, QUE MODIFICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO SANTIAGO - TALCA Y ACCESO SUR A SANTIAGO"

Núm. 142.- Santiago, 11 de febrero de 2008.- Vistos:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial su artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 859, de fecha 30 de junio de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El Decreto Supremo MOP N° 1.810, de fecha 15 de julio de 1999, que aprobó el convenio complementario N° 1, de fecha 22 de junio de 1999, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El Decreto Supremo MOP N° 1.894, de fecha 16 de mayo de 2000, que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión

Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago" para hacerle aplicables las normas establecidas en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.

- El Decreto Supremo MOP N° 4.629, de fecha 27 de octubre de 2000, que aprobó el convenio complementario N° 2, de fecha 6 de octubre de 2000, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El Decreto Supremo MOP N° 122, de fecha 16 de febrero de 2001, que aprobó el convenio complementario de fecha 18 de diciembre de 2000, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El Decreto Supremo MOP N° 1.154, de fecha 31 de julio de 2001, que aprobó el convenio complementario N° 3, de fecha 29 de junio de 2001, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El Decreto Supremo MOP N° 1.008, de fecha 29 de septiembre de 2003, que dejó sin efecto Decreto que indica y aprobó el convenio complementario N° 4, de fecha 8 de julio de 2003, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El Decreto Supremo MOP N° 797, de fecha 8 de septiembre de 2004, que aprobó el convenio complementario N° 5, de fecha 2 de septiembre de 2004, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El Decreto Supremo MOP N° 512, de fecha 13 de julio de 2006, que aprobó el convenio complementario N° 6, de fecha 14 de junio de 2006, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".